



Rama Judicial
República de Colombia

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que en la parte demandante ha solicitado que se le consigne los títulos de cuotas de alimentos a su cuenta de ahorro. Sírvase proveer.

Sincelejo, 21 de junio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

La demandante, solicita que se oficie al pagador de la Policía Nacional para que los dineros descontados al demandado por cuota de alimentos, le sean consignados a la cuenta de ahorro del Banco Agrario de Colombia N°4-630-30-23289-5. Adjunta la respectiva certificación del citado banco.

Por ser procedente lo solicitado se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Ofíciase al pagador de la Policía Nacional para que en adelante realice las consignaciones por concepto de cuota de alimentos ordenada en el proceso de la referencia en la cuenta de ahorro N°4-630-30-23289-5 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora YANDRY HERNANDEZ SEVILIA, identificada con la cedula de ciudadanía°1102804916, en calidad de madre de la alimentaria y titular de la cuenta. Adjúntese copia de la certificación expedida por la entidad bancaria.

CÚMPLASE

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**